Pereira, 7 de septiembre de 2026

Doctor (a)
MAURICIO SALAZAR PELAEZ
ALCALDE DE PEREIRA
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Pública está llamada a satisfacer las necesidades y demandas de los ciudadanos, prestando un servicio de excelente calidad, transparencia, eficiencia y economía en todos sus procesos; en ese sentido, la Secretaria de Tecnologías de la Información y la Comunicación es responsable de fomentar, adoptar, implementar y administrar el ecosistema digital Municipal, con el fin de incentivar la disminución de las brechas del conocimiento tanto en el marco empresarial como social y educativo entre otros, basados en el fortalecimiento de la productividad y la competitividad de la región, facilitando el acceso uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a todo nivel en el Municipio y tendientes a acercar al ciudadano y la administración; funciones que se ejercen a través de las diferentes direcciones de la Secretaria de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

La Secretaría de las Tecnologías de la Información y la Comunicación fue creada mediante el Decreto 834 del 07 de octubre de 2016 POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS GENERALES SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA, RISARALDA, SE CREAN SECTORES ADMINISTRATIVOS, SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN Y LAS FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIAS, Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, a través de este decreto se estableció su misión que no es otra que la de fomentar, adoptar, implementar y administrar el Ecosistema Digital Municipal.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal, Programa No. 22 Primero la Conectividad, la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, se plantea como uno de sus principales ejes de gestión para el periodo 2024 – 2027, mejorar la conectividad en términos de cobertura y calidad en el servicio de internet ofrecido a través de Zonas WiFi, garantizando el acceso a internet público gratuito en la zona urbana y priorizando el sector rural con el fin de disminuir las brechas digitales, mejorar la calidad de vida de la población constituye el punto de partida para construir una Pereira Conectada, que incorpore la tecnología como herramienta para proveer servicios para la ciudadanía y que, a través de la conectividad de las Zonas WiFi y de los centros de servicios tecnológicos, actualmente denominados Puntos Vive Digital faciliten el acceso a internet.

La transformación de Pereira en una ciudad moderna y conectada, constituye uno de los pilares para la administración municipal, que enfocará sus esfuerzos en fortalecer a partir de la tecnología y la conectividad, los ámbitos sociales, productivos y educativos del Municipio.

La ampliación del acceso a internet, asegurando un servicio gratuito de calidad en la zona urbana y rural, es un compromiso con los habitantes de las comunas y corregimientos que hacen uso del internet gratuito; se hace un especial énfasis en las zonas rurales, en cumplimiento del principio del Estado, de promover el acceso a TIC de la población de zonas rurales y apartadas del país y teniendo en cuenta las necesidades de los corregimientos, sin desconocer la importancia de garantizar un servicio de internet gratuito con calidad y disponibilidad en las comunas del Municipio de Pereira.

En el mismo sentido, lograr un crecimiento tecnológico en el Municipio, que disminuya la brecha digital en sectores sociales con la prospectiva de desarrollo de una ciudad y territorio inteligente, es una meta de gran relevancia que se enfoca los esfuerzos en la implementación de la Política de Gobierno Digital, en donde la transformación digital de ciudad, de las instituciones y de los procesos que se relacionan directamente a las personas son la prioridad en la construcción de un estado de puertas abiertas. Se requiere priorizar proyectos de transformación digital, que mejoren la conectividad en el municipio, con la definición de estrategias para la construcción de territorios Inteligentes, el desarrollo de Servicios Ciudadanos Digitales y la incorporación de iniciativas de cultura y apropiación de las TIC, para garantizar un beneficio reflejado en el acceso de los ciudadanos a servicios institucionales y de ciudad.

En este sentido, la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Alcaldía de Pereira, proyecta, promueve e impulsa las actividades de exploración, análisis, desarrollo tecnológico e innovación con el propósito de apoyar la misión y los objetivos estratégicos la Alcaldía de Pereira, así como mantener en operación y crecimiento permanente su plataforma tecnológica. Para esto, la Secretaría TIC define e implementa los procedimientos para atender los requisitos de soporte de primer, segundo y tercer nivel, para sus servicios TI a través de la Mesa de Servicio Tecnológicos, implementando un plan de mantenimientos preventivos sobre la infraestructura y estos servicios. De igual manera identifica, administra, monitorea y controla el nivel de consumo de los recursos críticos que son compartidos por los servicios tecnológicos.

El Municipio de Pereira actualmente viene desarrollando estrategias para el uso y apropiación de las tecnologías de la información y las Comunicaciones en la ciudad, haciendo un adecuado uso y responsabilidad social de las TIC, como también viene implementando la Política de Gobierno Digital formulada por el Gobierno Nacional, la cual permite facilitar la interacción del estado con el ciudadano, mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y mejor su cultura digital.

La Secretaria de Tecnologías de la información y la Comunicación desde el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicación - PETI, en su objetivo de realizar el diagnóstico, análisis y planeación de la gestión TI (Tecnologías de la Información) en la Alcaldía de Pereira, garantiza con sus actividades misionales, la definición y desarrollo de estrategias para la gestión de tecnología y de sistemas de información en armonía con la estructura organizacional de la entidad, garantizando así la implementación del modelo estratégico de gestión de TI, que comprende acciones para identificar, diseñar, desarrollar y monitorear las capacidades y recursos de TI, los Servicios Tecnológicos, el soporte a los Servicios de TI, los planes de mantenimiento, el monitoreo de la infraestructura de TI, el respaldo y recuperación de los servicios tecnológicos y la seguridad digital.

En este orden de ideas, la Administración Municipal está llamada a realizar las actuaciones pertinentes que pueden contribuir a una eficiente prestación de los servicios con calidad y transparencia, en función de satisfacer las necesidades de los usuarios y atender los lineamientos de orden nacional y territorial para fortalecer la transformación digital de la entidad. Todo ello requiere de un equipo de profesionales altamente calificado, desde el área técnica y operativa, en miras a garantizar que las metas propuestas, puedan llevarse a cabo con personal idóneo, que cuente no solo con la experiencia, sino las

capacidades
y los conocimientos necesarios para satisfacer las necesidades que demanda la administración municipal y los ciudadanos; sin embargo, el personal de planta vinculado en la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, resulta insuficiente para garantizar el desarrollo de todas las actividades requeridas; por lo cual, de no llevarse a cabo la contratación de personal, implicaría una sobre carga laboral, un incumplimiento de los fines propuestos y traumatismos de tipo legal, administrativo y técnico, motivo por el cual se requiere la contratación de servicios de profesionales con conocimientos técnicos relacionados con los procesos que se adelantan en la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, a fin de lograr que sus actividades se gestionen y ejecuten de manera ágil, eficiente, eficaz y oportuna.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA SEGURA,INNOVADORA COMPETITIVA E INTELIGENTE
PROGRAMA	PROGRAMA No. 22 PRIMERO LA CONECTIVIDAD
SECTOR	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
PROYECTO	No. 2024660010032 - Transformación Digital hacia un territorio inteligente en el Municipio de Pereira..
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACIÓN
ACTIVIDAD	REALIZAR PROCESOS Y ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL
META PLAN DE DESARROLLO	Implementar 8 proyectos de transformación digital para el municipio de Pereira.

2. **OBJETO A CONTRATAR:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Apoyar a la Secretaría de Tecnologías de Información y la Comunicación (TIC) en la ejecución de las actividades requeridas para la implementación de los siguientes lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura de la Política de Gobierno Digital: 1) Lineamiento MGGTI.LI.ES.07 - Tablero de indicadores de TI, ejecutando actividades para recopilar y actualizar la información en el tablero de indicadores de TI, orientándose a ilustrar una visión integral frente a los resultados de la medición FURAG y los avances de resultados en el desarrollo de la Política de Gobierno Digital, los servicios tecnológicos y la estrategia de TI de la entidad. 2) Lineamiento MAE.LI.UA.02 - Implementación de la Estrategia de Uso y Apropiación, mediante: a) Apoyar el proceso de formalización de un material

de capacitación en materia ciberseguridad y que cuente con un test de validación de aprendizaje, coordinando los acercamientos necesarios para su inclusión en las obligaciones institucionales del personal colaborador de la alcaldía. b) Realizar contenido visual para los boletines de seguridad, instructivos de los servicios tecnológicos en línea y difusión interna de información técnica de la Secretaría TIC cuando la naturaleza del contenido lo requiera. 3) Lineamiento MGGTI.LI.ES.06 - Evaluación de la gestión de la estrategia de TI, mediante: a) Apoyar las actividades de seguimiento y rendición estratégica de actividades y planes de la secretaría como el diligenciamiento del autodiagnóstico institucional y plan de acción de la Política de Gobierno Digital, el seguimiento y preparación de informes frente a planes como el PETI y la actualización del mismo atendiendo a estos procesos que se presentan periódicamente para la Secretaría TIC frente al Comité Institucional de Gestión y Desempeño y las actividades que buscan trazar el avance de los lineamientos del modelo de arquitectura empresarial y las políticas de MIPG. b) Apoyar el seguimiento y ejecución de las actividades de la Dirección de Información y Servicios Digitales, encaminadas a cumplir con los lineamientos de la Política de Gobierno Digital y la elaboración de sus artefactos o entregables mediante la consolidación de una matriz inventario de los entregables, artefactos o lineamientos intervenidos en la vigencia, su estado final en el periodo y las posibles mejoras o actualizaciones para vigencias futuras a las que haya lugar. 4) Lineamiento MGGTI.LI.GI.01 - Gobierno de la información, mediante Actualizar del diccionario de datos y metadatos de la entidad y lo relacionado con la información del documentos del Modelo de Gobierno de Datos garantizando su completitud con las operaciones y procesos actuales de la alcaldía y los adoptados en la gestión de la emergencia por el sismo de agosto de 2026 presentada en la ciudad. 5) Lineamiento MAE.LI.PA.01 - Evaluación nivel de madurez, mediante Aplicar el instrumento suministrado por MINTIC para ejercicios de evaluación del nivel de madurez en el desarrollo de la arquitectura empresarial de la entidad abarcando principalmente el modelo de gestión y gobierno de TI. 6) Lineamiento MAE.LI.PA.05 - Definición de la arquitectura empresarial mediante Actualizar el documento que plasma la visión y hoja de ruta de arquitectura empresarial de la entidad alineada con las metas definidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y la Comunicación PETIC y que enmarque las actividades de recuperación frente a las afectaciones del sismo de agosto de 2026. 7) Lineamiento MGGTI.LI.GO.09 Gestión de proveedores de TI, mediante: Apoyar la validación de los informes de ejecución contractual, verificando el cumplimiento de los lineamientos definidos para su presentación. 8) Lineamiento MGGTI.LI.GO.03 - Proceso de gestión de TI, mediante a) Documentar y reportar indicadores estadísticos, registros administrativos y solicitudes del Comité Estadístico Municipal realizadas a la Secretaría TIC. b) Apoyar las actividades tecnológicas y de gestión de información que sean requeridas por la Secretaría TIC para contribuir a la atención y recuperación institucional derivadas de la emergencia

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación

que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar los honorarios a pagar al contratista, la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, además de considerar los recursos con los que cuenta el proyecto para adelantar la presente contratación, se ha tenido en cuenta el perfil definido en el presente estudio y las actividades a desarrollar, así como la responsabilidad a asumir por parte del contratista y la carga operativa en la ejecución de las actividades, en concordancia con los principios de proporcionalidad y razonabilidad contemplados en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 en función del objeto a contratar, su competencia laboral, conocimiento y experiencia específica. Por lo tanto, la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11.400.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Los honorarios a cancelar por concepto de prestación de servicios se realizará mediante TRES (3) actas mensuales vencidas por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.800.000), con cortes mensuales vencidos y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, a fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, previo a la autorización del pago.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Persona natural con titulo profesional en ingenieria de sistemas o afines**.**

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia Profesional mínima de UN (1) AÑO.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ
Secretario De Despacho
02461291191634-5565672-011355497

Elaboró: Redactor: Laura Lucia Amaya Guerra / CONTRATISTA

/

Alcaldía de PEREIRA